



Convención contra
la Tortura y Otros Tratos
o Penas Cruelles,
Inhumanos o Degradantes

Distr.
GENERAL

CAT/C/SR.324
21 de septiembre de 1998

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA

20º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 324ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 7 de mayo de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BURNS

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 19 de la Convención (continuación)

Segundo informe periódico de Guatemala

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA CONVENCIÓN (tema 7 del programa) (continuación)

Segundo informe periódico de Guatemala (CAT/C/29/Add.3)

1. Por invitación del Presidente el Sr. Padilla Menéndez, el Sr. Alonso, la Sra. Rodríguez de Fankhauser y la Sra. Villacorta (Guatemala) toman asiento a la mesa del Comité.
2. El PRESIDENTE da la bienvenida a la delegación guatemalteca y la invita a presentar el informe de su país.
3. El Sr. PADILLA MENÉNDEZ (Guatemala), tras pasar revista brevemente a la situación global de los derechos humanos en su país, insiste, para empezar, en la voluntad política de su Gobierno de proseguir sus esfuerzos en esta esfera, en el contexto del proceso de paz en curso y de la aplicación de los diversos acuerdos de paz negociados desde 1986, que desembocaron en el acuerdo final firmado el 29 de diciembre de 1996. La Misión de las Naciones Unidas de Verificación de la Situación de los Derechos Humanos en Guatemala (MINUGUA), creada en 1994, se halla presente desde esa fecha en el país y sigue garantizando la aplicación de esos acuerdos. El proceso se desarrolla de una manera lo bastante satisfactoria como para que la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas haya decidido por consenso, en abril de 1998, poner fin a su examen de la situación de los derechos humanos en Guatemala. Eso no quiere decir, a todas luces, que no exista ya ningún problema, que no quede algún caso de abuso de autoridad; no hay que olvidar que después de más de 30 años de conflicto armado interno, Guatemala tiene que reestructurar de arriba a abajo su política y sancionar a los que atentaron contra los derechos humanos, aunque es cierto que uno de los acuerdos de paz prevé medidas de amnistía y de reconciliación nacional. La Comisión para el esclarecimiento de las violaciones de los derechos humanos cometidas durante los 30 últimos años, que cabe comparar con las comisiones de la verdad creadas en otros países como Chile o Sudáfrica, está presidida por un experto alemán, el Sr. Tomuschat, e integrada por eminentes juristas guatemaltecos, ha recibido una prórroga de seis meses de su mandato, pues no ha concluido aún sus trabajos; es preciso tener en cuenta que, debido a la política de reconciliación nacional, éstos no darán lugar a procesos. La situación no está aún normalizada, como lo atestigua el trágico asesinato de Monseñor Gerardi, coordinador de un proyecto de la Iglesia católica con fines comparables a los de dicha Comisión: este asesinato reciente parece vinculado a esas actividades y el Gobierno se ha comprometido a buscar activamente a los culpables, a llevarlos ante la justicia y a castigarlos con arreglo a lo que dicte la ley; para ello, conviene crear una comisión de muy alto nivel.
4. Teniendo presente el tiempo transcurrido desde la firma de los acuerdos de paz, en diciembre de 1996, el hecho de que los antiguos responsables de la guerrilla hayan retornado al país, donde llevan en la actualidad una vida normal, y el que la ex Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca esté

convirtiéndose en un partido político de oposición que participará en las elecciones municipales de junio de 1998, cabe afirmar que la situación de los derechos humanos ha progresado de forma muy notable en Guatemala, a pesar del trágico acontecimiento citado, que es de esperar que no desencadene una nueva ola de violencia.

5. El Sr. ALONSO (Guatemala), Director ejecutivo de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, tiene intención de mencionar los esfuerzos desplegados y las dificultades con que ha tropezado su país en la aplicación de la Convención, que goza de mucho respeto, tras 36 años de conflicto armado interno, por parte del Presidente de la República y del pueblo de Guatemala. Guatemala se encuentra en una encrucijada de su historia y el Gobierno tiene la firme voluntad de consolidar los progresos realizados, especialmente en el ámbito de los derechos humanos.

6. En su 54º período de sesiones, celebrado en abril de 1998, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas decidió poner fin al examen de la cuestión de los derechos humanos en Guatemala, lo que el Gobierno percibió como un reconocimiento de sus esfuerzos y un signo de solidaridad de la comunidad internacional. Además, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías había tomado una medida análoga en su 49º período de sesiones, celebrado en agosto de 1997. Esas dos decisiones constituyen un espaldarazo para Guatemala, que se ha decantado por un desarrollo político, económico y social multicultural y plurilingüe.

7. Guatemala no es menos consciente por ello de que sus iniciativas seguirán siendo objeto de un examen minucioso por parte de los órganos de protección de los derechos humanos creados en virtud de los tratados, así como por la MINUGUA, que reafirma su voluntad de intensificar sus esfuerzos con miras a elevar sus prácticas en esta materia al nivel de las normas internacionales. En cuanto a la Convención contra la Tortura, la presentación de informes periódicos al Comité ofrece la oportunidad de trazar una perspectiva de los progresos realizados. El Sr. Alonso anuncia que se va a distribuir a los miembros del Comité una adición al informe periódico sin signature (CAT/C/29/Add.3). Contiene datos importantes sobre el período transcurrido entre el 1º de enero de 1997 y el 31 de marzo de 1998, en los que se han tenido en cuenta las observaciones formuladas por el Comité en las conclusiones y recomendaciones que elaboró en relación con el informe inicial de Guatemala. Ese documento hace referencia, ante todo, a los progresos alcanzados en el proceso de paz. Los acuerdos concertados en materia de desarrollo social se han plasmado en un plan nacional a cuyo servicio el Gobierno va a poner toda su infraestructura y sus recursos humanos. El calendario de aplicación previsto por los acuerdos de paz se divide en tres fases, que se desarrollan entre enero de 1997 y el año 2000, y aporta las directrices que permitirán cumplir los 179 compromisos asumidos en virtud de esos acuerdos. El Sr. Alonso se refiere también a este respecto a un informe redactado en febrero de 1998 por el Secretario General de las Naciones Unidas sobre la aplicación de los acuerdos de paz en Guatemala. Durante la primera fase de dicho calendario se han creado múltiples instancias: Comisión de reforma electoral, Comisión paritaria para la reforma educativa, Comisión de fortalecimiento de la Justicia, Comisión paritaria de oficialización de los idiomas indígenas, etc. Además,

el 3 de mayo de 1997, se produjo la desmovilización de los ex combatientes de la URNG, bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Hasta la fecha, todos los órganos creados en aplicación de los acuerdos de paz han funcionado de forma satisfactoria y las 18 comisiones que existen al día de hoy se reunieron el 23 de abril de 1998 para hacer un balance de los progresos logrados y elaborar un informe que la delegación pone a disposición del Comité.

8. La segunda parte del informe complementario gira en torno a la situación actual de las fuerzas armadas. En virtud de los acuerdos de paz y, en especial, del Acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y la función del ejército en una sociedad democrática, se puso en marcha en 1997 un plan de reestructuración institucional. En lo tocante a los efectivos, como ha podido verificar la MINUGUA, el Ministerio de Defensa Nacional ha logrado reducir en un 37,35% los de carácter militar, cifra ligeramente superior al 33% fijado en los acuerdos. Por lo demás, durante el actual mandato presidencial que se inició en enero de 1996, se han efectuado entre 250 y 300 cambios en los puestos de mando del ejército en la totalidad del país; se ha producido una reorganización que ha afectado al 80% de los oficiales superiores tres generales han pasado a situación de retiro y siete a la reserva. Estos cambios tenían la finalidad global de adaptar las fuerzas armadas al nuevo papel que les ha correspondido en un contexto de paz, reconciliación y democracia. De hecho, en junio de 1997, se presentó al Congreso un proyecto de reforma de la Constitución. Esa reforma, que atribuirá al ejército de Guatemala un papel exclusivamente de defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio, está siendo estudiando en la actualidad por las instancias legislativas.

9. Los comités de voluntarios para la defensa civil y los comisionados militares han sido disueltos; la desmovilización de unos 200.000 voluntarios, comenzada en junio de 1996, concluyó en diciembre de 1997, es decir, antes incluso de la fecha fijada en los acuerdos. Esa medida se ajustaba a las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como a los compromisos adoptados por el Gobierno en el marco del acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y la función del ejército en una sociedad democrática. Además, el Congreso ha emprendido el examen de un proyecto de ley de armas y municiones propuesto por el Ministerio del Interior. Ese proyecto incorpora las recomendaciones de la Comisión de acompañamiento del cumplimiento de los acuerdos de paz. El Ministerio ha abordado ya los preparativos para transferir el servicio encargado de las armas y municiones, que correspondía al ejército, al Ministerio de Gobernación. Especialistas de varias disciplinas, médicos, abogados y psicólogos, van a encargarse de preparar los exámenes teóricos y las pruebas psicológicas a que deberán someterse las personas que deseen poseer un arma de fuego. El Congreso ha modificado ya el proyecto de ley de armas y municiones, con miras a prohibir la tenencia de armas a toda persona menor de 25 años.

10. El Ministerio de Gobernación y el Ministerio de Defensa Nacional se ocupan de las medidas que deberán tomarse para combatir la impunidad. El Ministerio de Gobernación ha entablado un trabajo de evaluación de sus propias estructuras internas y un proceso de depuración de las fuerzas de

seguridad, que ha permitido, sólo en el año 1997, deponer de sus funciones a 168 miembros de la policía nacional, situados por lo general en escalones intermedios de la jerarquía, por haber cometido actos ilegales. En abril de 1998, el Director General de la Policía Nacional denunció ante los tribunales a ocho policías por consumo de alcohol en horas de servicio. La policía nacional selecciona en la actualidad de forma rigurosa a las personas que ingresan en su Academia. En cuanto al reciclaje de miembros de la antigua policía, han sido objeto de una investigación minuciosa para determinar si han participado en actividades contrarias a la legalidad y si están en condiciones de desempeñar sus funciones. Se controla que los candidatos a un puesto en la policía nacional no tengan antecedentes penales y hayan seguido los cursos de la Academia de Policía, en cuyo programa se incluye una formación en materia de derechos humanos y, en particular, de las normas de las Naciones Unidas al respecto. En cuanto al Ministerio de Defensa Nacional, emprendió ya en 1996 y por orden del Presidente de la República, una depuración a los niveles más elevados de la jerarquía, tras la cual ciertos elementos fueron puestos a disposición de la justicia.

11. Las fuerzas de seguridad están obligadas ahora a actuar con moderación si hacen uso de la fuerza, sobre todo cuando se trata de proceder a desalojos de fincas. La policía nacional ha recibido órdenes de actuar en estricta conformidad con la ley y esas operaciones y otras medidas en que sea necesaria la presencia de la policía se desarrollan en presencia de observadores de la MINUGUA y de representantes del Procurador de los Derechos Humanos y del ministerio público.

12. Pasando al fortalecimiento de los órganos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, es menester señalar que en 1998, el presupuesto del Procurador de los Derechos Humanos aumentó en un 10% en relación con 1997 y el presupuesto del aparato judicial también experimentó un considerable incremento. El 5 de diciembre de 1997, se aprobó la Ley de creación del sistema de Defensoría Pública. Desde octubre de 1997, una jurista, que anteriormente había sido Procuradora Adjunta de los Derechos Humanos, se encuentra a la cabeza de la Escuela de Estudios Judiciales y se está haciendo todo lo posible para mejorar el nivel y la formación de jueces, magistrados y defensores públicos. Los servicios del Procurador de la Infancia y la Juventud han sido reestructurados para adaptarlos al Código de la Niñez y la Juventud, que entrará en vigor el 27 de septiembre de 1998. Se ha abierto un laboratorio de análisis de drogas y sustancias psicotrópicas y se está multiplicando el número de oficinas de ayuda a las víctimas en todo el país.

13. Por lo que hace a la profesionalización de todo el personal de justicia, el Congreso de la República creó por el Decreto N° 11-97, el cuerpo de Policía Nacional Civil, que sustituye a la policía nacional tradicional. Además, la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia entregó en agosto de 1997 al Congreso de la República y a la Secretaría de la Paz sus propuestas de reforma constitucional en materia de justicia, así como su opinión sobre la Ley de Defensoría Pública y las modificaciones al Código Procesal Penal. Además, las autoridades guatemaltecas se están esforzando por mejorar la coordinación entre las diferentes instancias en el ámbito de

la justicia, como ya lo había recomendado la MINUGUA en su segundo informe. El Presidente de la Corte Suprema, el Ministerio Público y el Ministro de Gobernación firmaron en septiembre de 1997 un compromiso por el que se establecía un acuerdo básico destinado a coordinar las iniciativas de reforma y de modernización de las instituciones a su cargo y se creaba, con tal fin, un mecanismo de coordinación. Con ayuda de la Unión Europea, se implantará una red informática que unirá a los tres órganos que se ocupan de la infancia, la Procuraduría de los Derechos Humanos, el ministerio público y los jueces de menores.

14. En la esfera de la protección de testigos, jueces y fiscales, en marzo de 1996 se creó el Servicio de Protección de Sujetos Procesales y Personas vinculadas a la Administración de Justicia; dos años más tarde, el Ministerio Público pidió que se le asignaran recursos propios para que pudiera funcionar eficazmente. La pasada semana, las autoridades comunicaron que se había prestado una protección del ministerio público y de la Policía Nacional a seis jueces que habían sido objeto de amenazas. Como se prevé en los acuerdos de paz, se están reformando el Código Militar y las jurisdicciones militares.

15. Por lo demás, las autoridades guatemaltecas están librando un combate contra la pobreza, con arreglo a tres grandes ejes estratégicos: programas de urgencia destinados a grupos diana financiados con cargo a fondos sociales, reformas institucionales y estructurales y reorientación de las políticas de los sectores directamente relacionados con la lucha contra la pobreza, asociada a un aprovechamiento más racional de los fondos públicos. En 1997, los fondos sociales permitieron llevar a cabo importantes actividades concretas. Por ejemplo, el Fondo de Desarrollo Indígena de Guatemala (FODIGUA) realizó 134 proyectos de interés social que ascendieron aproximadamente a 3 millones de dólares de los EE.UU., de los que se beneficiaron 40.379 personas. El Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ) ayuda a las poblaciones que viven en las regiones más pobres y remotas del país; en colaboración con otras instancias, ha facilitado la instalación de un centro de administración de la justicia en Santa María Nejab, en el departamento de El Quiché, donde la población es mayoritariamente indígena; como ese centro ha recibido una acogida inmejorable, se ha previsto crear cinco más, pues tales estructuras constituyen un medio excelente de dar acceso a la justicia a las poblaciones que viven en las regiones más alejadas y de facilitar así la solución de diferencias. Ha permitido también construir hogares de acogida para los miembros desmovilizados de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca e implantar un programa especial de ayuda a las comunidades de desplazados. El Fondo Guatemalteco para la Vivienda (FOGUAVI) ha financiado la construcción de alojamientos y el Fondo de Inversión Social (FIS) ha puesto en marcha 1.976 proyectos de ayuda a las personas necesitadas. El 4 de junio de 1997, se creó la Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos sobre la Tierra (CONTIERRA), cuyo primer objetivo estriba en potenciar la mediación en los conflictos sobre el régimen de tenencia de tierra o los derechos de propiedad.

16. En cuanto a los actos de tortura, la entrada en vigor del decreto N° 58-95 sobre tipificación de la tortura como delito ha sido un elemento

importante entre las iniciativas contra la tortura. En su sexto informe, la MINUGUA ha reflejado una notable disminución de las denuncias consideradas admisibles y de los casos comprobados de tortura, por lo que estima que ello supone una mejoría en el aspecto del derecho a la integridad y seguridad de las personas. En su siguiente informe, que comprende los seis primeros meses del año 1997, indica que ha recibido nueve denuncias sobre casos de tortura, de las que sólo dos fueron declaradas admisibles y únicamente una comprobada. Los miembros del Comité tienen a su disposición el anexo del informe de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, que recoge las cifras incluidas en los informes de la MINUGUA sobre los casos de tortura y de tratos crueles, inhumanos o degradantes. La delegación de Guatemala está dispuesta a responder a cualquier petición de información complementaria por parte de los miembros del Comité.

17. El Sr. GONZÁLEZ POBLETE (Relator para Guatemala) da las gracias a la delegación de Guatemala por su minuciosa introducción, tanto más útil cuanto que han transcurrido 20 meses entre la redacción del informe y su presentación al Comité. Recuerda que Guatemala se adhirió en 1990 a la Convención contra la Tortura pero no formuló las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22, y que es igualmente parte en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Es menester examinar la situación en Guatemala a la luz del largo conflicto armado que el país ha padecido y los esfuerzos que las autoridades despliegan para construir un Estado democrático en cooperación con la comunidad internacional. En ese sentido, resultan muy instructivos los informes de la MINUGUA y los del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos.

18. El propio Gobierno de Guatemala reconoce que aún le queda mucho camino por recorrer. En el párrafo 14 del informe, se expone con franqueza que, en relación con el tema de la seguridad ciudadana, es posible constatar que los esfuerzos hechos con anterioridad en esta materia resultan todavía insuficientes, lo que se materializa en una situación de desconfianza de los ciudadanos hacia los órganos encargados de garantizar la seguridad. Ya cuando se examinó el informe inicial, el Comité había observado que la acción del Gobierno democrático civil se veía obstaculizada por una cultura militar y policíaca de raíces muy profundas. Hoy, el aparato judicial sigue adoleciendo de fallos tanto cuantitativos como cualitativos. El Gobierno guatemalteco es consciente, por supuesto, de las graves consecuencias de esas carencias. En el párrafo 16 del informe, indica por ejemplo, respecto de la administración de justicia, que existe claridad en cuanto a la urgente necesidad de mejorar su funcionamiento. En los párrafos 44 a 51, pone de relieve una larga serie de iniciativas en relación con la formación de los fiscales, jueces y policías y, en los párrafos 52 a 58, enumera los medios y recursos materiales puestos a disposición de los fiscales, los jueces y de la policía nacional para velar mejor por la observancia de la ley. Es indudable que se han realizado progresos, pero como destaca la MINUGUA en su séptimo informe, el sistema judicial no permite aún garantizar una buena administración de la justicia y el respeto de los derechos humanos. Uno de los principales problemas sigue siendo el de la impunidad. Los programas de formación de jueces, así como los cursos organizados con miras a contratar nuevos jueces, recibirán por tanto, una acogida especialmente favorable.

El informe sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en Guatemala a la luz de la aplicación de los acuerdos de paz (E/CN.4/1998/93), elaborado a principios de 1998 por los miembros de la Misión del Secretario General en Guatemala, da una buena idea de la realidad y de los esfuerzos del Gobierno.

19. En lo tocante precisamente a los derechos protegidos por la Convención, el Estado Parte señala en su informe (párr. 25) que las estadísticas muestran una disminución de los casos denunciados de tortura propiamente dicha, pero que en cambio, continúan presentándose denuncias relacionadas con tratos crueles, inhumanos o degradantes, cometidos en especial por agentes del Estado. Convendría disponer de información más detallada sobre los tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como saber qué curso se da a las denuncias de tortura. En los casos señalados, ¿ha abierto una investigación el ministerio público? ¿Han sancionado los jueces a los autores de torturas? Además, cabe leer en el párrafo 26 del informe que la MINUGUA refiere en su quinto informe al Secretario General que, durante el período objeto de estudio, únicamente admitió cuatro denuncias de tortura, que solamente dos violaciones fueron sometidas al proceso de verificación y, de ellas, ninguna fue comprobada. En el sexto informe de la MINUGUA, que abarca el segundo semestre de 1996, se afirma que se admitieron tres denuncias por tortura, que se sometieron al proceso de verificación 13 casos de violación y que únicamente 2 de ellos fueron comprobados. Pero, si la situación en materia de tortura ha mejorado entre el cuarto y el sexto informe de la MINUGUA, el séptimo informe parece marcar un retroceso. Sería interesante contrastar en el próximo informe de la MINUGUA si se confirma o no esa regresión.

20. Hay que tener mucho cuidado, además, con la forma en que se califican los actos. En el párrafo 25 del informe del Gobierno se hace referencia a tratos crueles, inhumanos o degradantes cometidos especialmente por agentes del Estado. La MINUGUA, por su parte, incluye en sus informes en la sección "Derecho a la integridad y seguridad personales" cinco tipos de violaciones: los casos de tortura, los tratos crueles, inhumanos o degradantes, los malos tratos, el uso excesivo de la fuerza y otras amenazas. El orador tiene la sensación de que dos de esas violaciones, a saber, los malos tratos y el uso excesivo de la fuerza, caen dentro del ámbito de aplicación del artículo 16 de la Convención. En cuanto a los tres tipos de violación que corresponden al artículo 16 de la Convención, las estadísticas ofrecidas en el cuarto, quinto y sexto informe de la MINUGUA, para los años 1995 y 1996 respectivamente, son de 20 y 12 para los tratos crueles, inhumanos y degradantes, 59 y 59 para los malos tratos y 14 y 113 para el uso excesivo de la fuerza, lo que arroja un total de 93 violaciones en 1995 y 184 en 1996. Esas cifras explican el contenido del párrafo 170 del quinto informe de la MINUGUA, citado en el párrafo 30 del informe. Como se reconoce en ese mismo párrafo, el problema es el resultado de una debilidad del Estado, por lo que convendría que éste, cumpliera a cabalidad con el compromiso de proteger a sus habitantes y de procesar a aquellos agentes estatales que resultaren ser los responsables de tales hechos delictivos.

21. En su informe de 1997, Amnistía Internacional cita tres casos de tortura ocurridos en 1996 y, según la Vigilancia de los Derechos Humanos no ha habido

ningún caso de tortura en 1997. Por el contrario, las dos organizaciones denuncian fenómenos que reflejan la situación precaria de los derechos humanos en Guatemala: aumento de la violencia criminal, persistencia de la impunidad, frecuencia de las medidas de intimidación y, entre ellas, amenazas de muerte contra jueces, fiscales, testigos, periodistas, padres de víctimas y defensores de los derechos humanos, persistencia de los secuestros y ejecuciones extrajudiciales, actividad de los grupos llamados de autodefensa y asesinato de niños de la calle por fuerzas de seguridad.

22. La suerte que corren los niños de la calle ilustra especialmente bien la violación sistemática de los derechos humanos en Guatemala. La Vigilancia de los Derechos Humanos, así como la asociación Casa Alianza denuncian el trato impartido a esos niños cuyo número, según las fuentes, oscila entre 1.500 y 5.000 y que, en su mayoría, viven en la capital. Entre 1990 y 1995, parece ser que 14 fueron asesinados o murieron a consecuencia de las torturas y 45 fueron víctimas de torturas que no les provocaron la muerte. En cuanto al año 1996/1997, 14 de ellos podrían haber sido asesinados y otros 8 habrían sobrevivido a las torturas a que fueron sometidos. Si bien no cabe imputar estos crímenes a los agentes del Estado debido al hecho de que nunca se ha identificado a sus autores, sí puede reprocharse al Estado no haber llevado a cabo una investigación imparcial en esos casos. Según el informe de Vigilancia de los Derechos Humanos, el ministerio público justifica su pasividad invocando la de las familias. Esa situación exige aclaración. Sin embargo, a finales de 1996 y principios de 1997, se han dictado tres condenas muy severas contra los asesinos de niños y, en otro caso, igualmente contra los cómplices.

23. En ese contexto un poco sombrío, hay que destacar una serie de decisiones importantes y de iniciativas alentadoras que dan prueba de una voluntad política real de respetar y velar por el respeto de los derechos humanos. Por ejemplo, la supresión de los comisionados militares responde a un fortalecimiento de la autoridad civil. Se ha iniciado un proceso de disolución de los Comités Voluntarios de Defensa Civil (CVDC), pero resulta alarmante, como lo subraya la MINUGUA en su sexto informe, que varios miembros de esos comités hayan conservado sus armas, lo que suscita el temor de que puedan dedicarse a actividades delictivas y constituyan grupos armados ilegales.

24. El Sr. González Poblete ha tomado nota de las reformas introducidas en el Código Procesal Penal con miras a mejorar la administración de la justicia. Si bien la prohibición de dictar medidas sustitutivas de la pena de cárcel que se aplica ahora en ciertas condiciones y a ciertos delitos obedece a una voluntad encomiable de reprimir de forma estricta algunas infracciones, es de temer el riesgo de que no se atiendan los principios de presunción de inocencia y de excepcionalidad de la prisión preventiva. Además, el número ya muy elevado de presos preventivos -que constituyen el 75% de la población carceral- puede seguir aumentando. El Sr. González Poblete ha tomado nota con satisfacción de la limitación de la competencia de los tribunales militares a los delitos de carácter exclusivamente militar. En cuanto a las 400 causas aproximadamente de derecho común instruidas contra miembros de las fuerzas armadas por tribunales militares que han sido transferidas a

la jurisdicción ordinaria, el Sr. González Poblete desearía conocer los efectos de esa medida.

25. Dentro del marco de las disposiciones de depuración de la policía nacional y de los guardias de Hacienda, el orador pregunta a qué "autoridades" se ha entregado a los agentes de policía sospechosos de corrupción y, de manera más general, cuáles han sido las consecuencias de ello. Con motivo del examen del informe inicial de Guatemala, el Comité se había alarmado de que la Constitución consagrara el derecho de llevar armas. Es preciso por tanto, congratularse de la adopción del Decreto N° 63-96 que prohíbe portar armas a los menores de 25 años, con excepción de los miembros de las fuerzas armadas y de seguridad civil en activo. No obstante, habida cuenta de la proliferación de armas ilegales en poder de particulares (parece ser que, según las fuentes, entre 250.000 y 500.000 armas), lo que constituye un factor de riesgo de reanudación de la violencia, no estaría de más hacer un balance de los efectos reales de esa prohibición de portar armas.

26. En el párrafo 59 del informe se menciona la creación de una brigada especial de la policía a fin de ofrecer algún grado de protección a los testigos, jueces y fiscales objeto de amenazas y de intimidaciones, así como la creación, en virtud del Decreto N° 70-96, de un Servicio de Protección de Sujetos Procesales y Personas vinculadas a la Administración de Justicia. Se trata de una iniciativa importante que convendría conocer más a fondo en cuanto a gama de actividades y posibles repercusiones. Entre otras iniciativas de signo positivo, cabe reseñar la Ley de policía nacional civil y la inauguración de la Academia de Policía, que permitirán garantizar la profesionalización de los agentes de policía. La desmovilización de la policía militar ambulante concluyó en diciembre de 1997 y, para terminar el proceso de reestructuración de todas las fuerzas de seguridad en una sola fuerza de policía nacional civil, sólo queda disolver a los guardias de Hacienda. El orador pregunta para cuándo está prevista dicha disolución.

27. Durante el examen del informe inicial, el Comité recomendó que se reforzaran las actividades de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Es menester congratularse del incremento del 10% del presupuesto de la Procuraduría para 1998; sin embargo, sólo el 20% del presupuesto de esa institución corresponde a operaciones reales, el 80% restante se dedica a salarios.

28. El Sr. González Poblete lamenta que, pese a la recomendación formulada durante el examen de su informe inicial, el Estado Parte siga sin hacer la declaración prevista en el artículo 22 de la Convención contra la Tortura, y pregunta cuáles son las intenciones del Gobierno al respecto. Por último, comprueba que Guatemala se ajusta progresivamente al calendario de presentación de informes e insta a ese país a respetarlo en la medida de lo posible, pues la situación evoluciona allí con gran rapidez.

29. El Sr. SØRENSEN (Correlator para Guatemala) agradece a su vez a la delegación de Guatemala su presentación oral. En cuanto al informe, lamenta

que no refleje la situación actual, pues fue elaborado hace más de un año y no se ajusta a la Convención artículo por artículo.

30. En lo tocante a la aplicación del artículo 2 de la Convención, da la impresión de que es imposible debido a las disposiciones del artículo 201.A del Código Penal, por lo que convendría recibir explicaciones al respecto. En ese mismo artículo 201.A se define la tortura como un acto efectuado por orden de un superior y el Comité quisiera saber si basta con no obedecer una orden para no ser considerado torturador. Además, según la legislación guatemalteca, no puede haber más tortura que la que se practica en el contexto de un secuestro. ¿Quiere eso decir que los actos de tortura practicados en las comisarías de policía y en los cuarteles militares no están castigados por la ley? El Sr. Sørensen pide más detalles a la delegación, pues todas esas excepciones pueden haber contribuido a la disminución del número de casos registrados recientemente en el país.

31. Pasando a la situación de las cárceles, el Sr. Sørensen pregunta cuál es el número exacto de reclusos en el país, cuál es la capacidad de los centros penitenciarios, si existe un problema de superpoblación en las prisiones -a menudo sinónimo para los detenidos, de malos tratos- cuál es la proporción de presos condenados en relación con los preventivos. Los datos de que dispone indican que el 75% de los detenidos son presos preventivos, lo que puede acarrear, si no ha ocurrido ya, una profunda falta de confianza en el sistema judicial. Convendría, por tanto, adoptar todas las medidas necesarias para acelerar los procedimientos judiciales. El Sr. Sørensen expresa a este respecto su creencia personal de que la multiplicación de penas de cárcel nunca resuelve el problema de una elevada criminalidad. En la esfera de la formación de los jueces, hay que reconocer que se han realizado esfuerzos, pero el Comité desearía información suplementaria sobre las medidas concretas que garantizan su independencia y su imparcialidad. Sería interesante disponer de información complementaria sobre la capacitación del personal penitenciario y el personal de salud.

32. Por lo que hace al artículo 11 de la Convención, el orador pregunta si existe un sistema de inspección de las comisarías de policía y de las cárceles y si esas inspecciones son objeto de informes publicados.

33. En lo tocante a la aplicación del artículo 14 de la Convención, el Sr. Sørensen recuerda que Guatemala tiene la obligación de garantizar a las víctimas el derecho a obtener reparación y una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible. Esa obligación se convierte en una necesidad imperiosa para un país como Guatemala, donde la represión ha ocasionado, a lo largo de 36 años, centenares de millares de víctimas. De la manera en que el Gobierno ayudará a esas víctimas a readaptarse a la vida pública dependerá que se instaure o no un régimen democrático estable en el país. El Sr. Sørensen pregunta por tanto qué formas revisten las medidas de reparación propuestas por el Gobierno, si el problema de la impunidad ha sido objeto de una reflexión lo suficientemente amplia y cómo se garantiza la rehabilitación de las víctimas. Por último, sugiere a las autoridades de Guatemala que envíen una contribución, por simbólica que sea, al Fondo de Contribuciones Voluntarias

de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y les recuerda que la Asamblea General, en su resolución 52/149, designó la fecha de 26 de junio como Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura.

34. El Sr. MAVROMMATIS felicita a Guatemala por la voluntad política evidente de mejorar la situación de los derechos humanos. No cabe duda de que las autoridades se están adentrando por el camino correcto aunque el progreso pueda parecer un poco lento. Debe otorgarse ahora prioridad a la creación de una cultura de derechos humanos y a informar a cada ciudadano de esos derechos y obligaciones. El orador lamenta que el informe de Guatemala se limite a generalidades y no aporte, por tanto, a los miembros del Comité las informaciones indispensables para entablar un diálogo eficaz. Señala a la atención de la delegación la existencia de cursos de capacitación en materia de elaboración de informes, organizados por el Centro de Derechos Humanos.

35. Tras recordar que el poder judicial constituye el pilar fundamental de la protección de los derechos humanos, el Sr. Mavrommatis pregunta cómo se garantizan la independencia, la inmunidad y la inamovilidad de los jueces.

36. Por lo que hace a la definición de tortura, el Sr. Mavrommatis quiere saber por qué el legislador guatemalteco no ha hecho suya la definición de tortura que figura en el artículo primero de la Convención en lugar de improvisar una definición incompleta. Declara por último, que es poco partidario, en términos generales, de los procedimientos de amnistía. De todas maneras si se concede una amnistía, es imprescindible que vaya acompañada de una investigación independiente sobre las causas de los hechos objeto de amnistía y que no se suprima nunca el derecho de apelación.

37. El Sr. CAMARA elogia a su vez la voluntad manifiesta de las autoridades guatemaltecas de instaurar en el país un estado de derecho. Desearía más detalles respecto del párrafo 31 del informe, donde puede leerse que se efectuaron reformas en el Código Penal con el propósito de tipificar los delitos de ejecución extrajudicial, desaparición forzada y tortura; ahora bien, en francés por lo menos, delitos y crímenes no son términos sinónimos y no cabe la menor duda de que los actos citados deberían tipificarse en francés como crímenes.

38. En cuanto a la eliminación de la figura de "comisionado militar" y la desmovilización de 24.400 de ellos (párrafo 32 del informe), el Sr. Camara pregunta si se han adoptado todas las medidas necesarias para garantizar que estos comisionados militares, autores de violaciones de derechos humanos, no puedan cometer daño alguno.

39. El PRESIDENTE da las gracias a la delegación por su atención y la invita a venir a contestar a las preguntas del Comité en la sesión siguiente.

40. La delegación guatemalteca se retira.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.